

TÉRMINOS DE REFERENCIA CAPACITACIÓN EN METROLOGÍA PARA EL DPTO. CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Capacitación en Metrología para el personal del Dpto. Control de Calidad y Efluentes

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Cumplimiento de las normativas vigentes:

- a) D.S .031-2010 S.A.
- b) D.S. 004-2017 MINAM
- c) RCD 058-2023-SUNASS-CD

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con una capacitación especializada en temas de metrología básica

4. ACTIVIDAD DEL POI

GESTION CALIDAD AGUA POTABLE AOI50012900033

5. TERMINOS DE REFERENCIA

- a) Descripción del Servicio: Capacitación en Metrología
- b) Detalle del alcance del servicio: Dpto. Control de Calidad y Efluentes
- c) Cantidad de personal: 10 personas entre profesionales Químicos, Biólogos, Ingenieros y afines
 - Shirley Alcocer
 - Juana Delgado
 - Carmen Muñiz
 - Yuliana Zanabria
 - Ronmel Urviola
 - Harry Torres
 - Henry Gomez
 - Angel Ojeda

- Eliana Colque
- Christian Flores
- d) Duración mínima de capacitación: 16 horas lectivas
- e) Lugar de la capacitación: en las instalaciones de la PTAP “La Tomilla” SEDAPAR S.A. - Av. Bolognesi S/N – Cayma – Arequipa.
- f) Horario: de 7:10 a 12:10 y de 12:55 a 15:00.
- g) Temario:
 - Fundamentos de la metrología
 - Conceptos de metrología
 - Lenguaje metrológico
 - Calibración
 - Verificación
 - Comprobación
 - Trazabilidad
 - Intervalos de Calibración
 - Manejo de las desviaciones
 - Interpretación y aceptación de certificados de calibración
 - Aseguramiento

6. ENTREGABLES

- a) Certificado del curso
- b) Material bibliográfico

7. REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL DEL POSTOR

- a) Perfil del expositor: profesional en ciencias o ingeniería con experiencia en metrología
- b) Experiencia específica: experiencia en laboratorios de ensayo y/o calibración y experiencia en acreditaciones de laboratorios ante INACAL

8. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

9. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

10. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de 20 días calendario contado del día siguiente de notificada la orden de servicio.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones de SEDAPAR S.A. PTAP "La Tomilla".

13. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

14. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

El pago se realizará luego de efectuado el servicio en una sola armada posterior a la conformidad emitida por la Jefatura del Dpto. de Control de Calidad y Efluentes.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la jefatura del Departamento de Control de Calidad y Efluentes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

16. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

17. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°

32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

19. PENALIDADES

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.2 OTRAS PENALIDADES

No Aplica

20. ADELANTOS

No aplica

21. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

22. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

25. GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS (SOLO PARA SERVICIOS)

OBLIGATORIO

Cursos Metrología Costos

Horas 16

Participantes 10